

Informe Secretarial. Soledad, 28 septiembre de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00157- 00. Sírvasse proveer.



MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 07 de octubre de 2021.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L (\$38.793.419,74), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

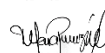
Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 104 HOY 08-10-2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria